

## **PODER JUDICIAL**

### **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

#### **Licitación Abreviada N° 16/2016**

##### **➤ Inciso 16**

##### **COSTO DEL PLIEGO \$ 1000**

El presente llamado se registrá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Decreto N° 155/013
- Decreto N° 475/005
- Ley 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Decreto 257/2015
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables

#### **Art. 1.- OBJETO Y REQUISITOS Y CARACTERISTICAS ESPECIALES**

##### **1.1. OBJETO:**

- 1.1.1. Trabajos de adecuaciones eléctricas en el edificio de los Juzgados Penales sites en Misiones 1469-Montevideo. Que consistirá en puesta a tierra del todo el edificio, alimentación desde el tablero general en planta baja al tablero del 5to piso, y tableros del 5to piso.
- 1.1.2. Los recaudos gráficos están en CD que deberá de retirarse en el Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, San José 1088 de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
- 1.1.3. **Se realizará una visita obligatoria,** siendo imprescindible concurrir al lugar a los efectos de justipreciar in situ todos los elementos y factores que puedan influir en los trabajos para tenerlos en cuenta en la cotización. Las consultas que puedan surgir durante la visita serán formalizadas por escrito según lo establecido en el Art. 3 “Aclaraciones y consultas” de este Pliego

## **1.2 REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**

### **1.2.1. Documentos que forman parte del Pliego**

- El presente pliego de Bases y Condiciones.
- La Memoria Descriptiva Particular.
- Un CD conteniendo planos y rubrado

### **1.2.2. La empresa instaladora deberán presentar permiso de UTE para realizar instalaciones eléctricas equivalentes a categoría B o superior.**

**1.2.3.** Se deberá indicar exactamente el monto máximo de mano de obra imponible a efectos del pago de los aportes del BPS por parte del Poder Judicial, según Ley 14.411. Por encima de dicho monto los aportes a efectuar serán de cargo de la empresa y los efectuará el Poder Judicial, descontándolos de las facturas a pagar.

**1.2.4.** Se deberá presentar la propuesta utilizando el Rubrado que se adjunta a la Memoria Descriptiva Particular. En caso de que la empresa considere la necesidad de ejecutar algún trabajo que no esté señalado en el Rubrado, lo deberá presentar como consulta de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 "Aclaraciones y Consultas.

**1.2.5.** El Poder Judicial se reserva el derecho de suprimir los rubros y/o subrubros que considere pertinentes.

**1.2.6.** Además la empresa (adjudicataria) deberá presentar en División Arquitectura del Poder Judicial toda la documentación necesaria para la inscripción de la obra en el BPS en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar del día que recibió la Orden de Compra.

**1.2.8.** Especificación de las marcas y demás detalles técnicos de los productos a utilizar en obra y en aquellos que sea aplicable deberán contar con la certificación UNIT.

### **➤ Art. 2.- COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:  
San José 1088. Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.  
Correo Electrónico: [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

➤ **Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Cualquier oferente podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita, dirigida hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios ni solicitudes de modificaciones. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 72 horas hábiles a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones. Al efecto, se solicita a las empresas oferentes que, una vez adquirido el Pliego de Condiciones presenten en el Departamento de Adquisiciones copia del recibo expedido por el Departamento de Tesorería, a fin de quedar registrados para recibir las consultas y respuestas que se formulen.

**Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.**

**Precio de plaza.**

**Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.**

La oferta se presentará en **Moneda Nacional.**

**Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La oferta se presentará en sobre cerrado, con hojas foliadas, ligadas y firmadas con **dos copias** en papel simple, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F..

La primera hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta y las variantes, en el caso que se presenten ofertas alternativas.

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y/o variantes propuestos y en el total de la oferta, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa.**

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y condiciones solicitados en el presente Pliego y en las especificaciones proporcionadas.

#### **Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.**

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

-   Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado, por lo menos, en estado “en ingreso”.
-   Recibo de pago expedido por el Departamento de Tesorería del Poder Judicial, que acredite la Adquisición del Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación, con anterioridad a la hora prevista para la apertura de la misma.
-   Constancia de visita obligatoria.
-   Permiso de UTE para realizar instalaciones eléctricas equivalente a categoría B o superior.

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

El oferente que resulte adjudicatario, una vez notificado de la correspondiente Resolución de adjudicación (en caso que no lo estuviera en el acto de apertura) deberá estar en estado “activo” en el Registro Único de Proveedores del Estado y con los certificados vigentes. En caso de no cumplir con este requisito, y no se hubiera validado la inscripción dentro de los dos días hábiles de notificado de la Resolución o poner al día la vigencia de los certificados, la Administración podrá considerar rescindida la adjudicación por incumplimiento del adjudicatario, y adjudicar al que

se encuentra en segundo lugar en la ponderación realizada, si cumple con todos los requisitos y condicionantes solicitados.

#### **Art. 8.- LUGAR, FECHA DE VISITA OBLIGATORIA Y APERTURA**

##### **LUGAR Y FECHA DE VISITA OBLIGATORIA:**

**a) Fecha: 7 de junio de 2016**

**b) Hora: 14.00**

**c) Lugar: Misiones 1469-Montevideo**

##### **LUGAR Y FECHA DE APERTURA:**

**a) Fecha: 14 de junio de 2016**

**b) Hora: 15:00 hs.**

**c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial: calle SAN JOSE 1088. Tel. 2902.13.59, FAX: 2902.14.88. Departamento Montevideo.**

#### **Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS**

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas, pudiendo los oferentes formular las observaciones que consideren pertinentes en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, en su caso. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

#### **Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y PRECIO**

No inferior a **90** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

#### **Art. 11.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos serán computados en **días hábiles**, salvo especificación en contrario en el presente o en la legislación vigente.

#### **Art. 12.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de 40 días, luego de recibida de conformidad (cada avance de obra). **El acopio solicitado no puede ser mayor a un 20 % .**

Los certificados de avance se presentarán mensualmente, antes del 3° día hábil del mes siguiente y la dirección de obra tendrá cinco días hábiles para estudiarlo.

**De cada avance de obra se retendrá el 5% del mismo, el cual será abonado a la empresa una vez hecha la recepción definitiva de la obra.**

#### **Art. 13.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista los que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

#### **Art. 14.- AJUSTE DE PRECIOS.**

El ajuste de precio se realizará según el ICC parcial (Índice del Costo de la Construcción, sin considerar leyes sociales) y se aplicará a partir de la finalización del plazo de mantenimiento de precio.

Se tomara como base el ICC parcial vigente al mes anterior al vencimiento del plazo de mantenimiento de precio.

El ajuste no se aplicará en los períodos en que la obra se retrase respecto a los plazos fijados por el oferente.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido en el Art. 11, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

##### **Los ajustes no se aplicarán:**

**a)** desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

**b)** desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo**. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

#### ➤ **Art. 15.- FÓRMULA DE REAJUSTE**

➤

➤ Las empresas oferentes no podrán presentar otra fórmula paramétrica que no sea la establecida por la Administración. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

#### **Art. 16.- PLAZO DE ENTREGA**

**El plazo de la obra será de un máximo de 30 días laborales. No se contabilizaran dentro del plazo de obra, los días de paro de la**

**construcción, feriados no laborables, días de lluvia y periodos de licencia de la construcción. El plazo de ejecución de la obra se computará a partir de 3 días hábiles posteriores a la inscripción de la misma en el BPS.**

#### **Art. 17.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 16, si el retraso en la entrega del avance de obra correspondiente superara los 30 días corridos, por causas imputables a la empresa oferente, se considerará incumplido el contrato teniendo la facultad el Poder Judicial de rescindirlo, y aplicar las sanciones correspondientes al incumplimiento del adjudicatario, establecidas en el presente Pliego, anotándolo en el Registro que lleva el Organismo, tomándolo en cuenta para futuras licitaciones y comunicando dicho incumplimiento al Registro Único de Proveedores del Estado.

#### **Art. 16.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.**

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego, en consecuencia, la ponderación es:

**Cuando se cumplan todas las exigencias de los Pliegos y Memorias Particulares y Generales, la ponderación será:**

- **Precio – 100%.**

#### **Art. 17.- ADJUDICACION.**

A los efectos de la adjudicación se tomarán en cuenta las condiciones y de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

#### **Art. 18.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

#### **Art. 19.- RECEPCIÓN.**

La Administración se reserva el derecho de realizar, a través de sus asesores, las inspecciones que consideren necesarias para verificar en forma integral el estado de las obras al momento de la entrega y la exactitud con la propuesta.

Los artículos y/u obras adquiridos y/o contratados se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar lo que a su juicio se estime en mal estado y/o no cumpla con los requerimientos solicitados.

**Al término de la obra se hará la recepción PROVISORIA de la misma, donde se aprobaran las obras recibidas. De existir observaciones se dará a la empresa un plazo para levantarlas.**

**Habiendo levantado las observaciones, en un plazo de 30 días calendarios se procederá a realizar la recepción DEFINITIVA de la obra.**

#### **Art. 20.- GARANTÍAS**

Todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

#### **Art. 21.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

I) En caso que el oferente no sea adjudicataria o que se haya

perfeccionado el cumplimiento del presente llamado, la empresa dispondrá de un plazo de 90 días para poder retirar el depósito de garantía. Si así no lo hiciera, el Departamento de Tesorería podrá disponer el archivo de los mismos.

**II) Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.**

#### **Art. 22.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**Si correspondiere**, dentro de los **cinco** días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del **5%** de la contratación,, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

#### ➤ **Art. 23.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta, más de una de ellas, efectuándose las comunicaciones previstas en la legislación.

- Apercibimiento
- Suspensión del Registro de Proveedores
- Eliminación del Registro de Proveedores
- Demanda por daños y perjuicios

**Art. 24.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

➤ **Art. 25.- INTERPRETACIÓN**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Montevideo, 9 de mayo de 2016

DIVISION ARQUITECTURA

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR DE TRABAJOS DE ELÉCTRICA  
EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE MISIONES 1469 -5to PISO**

Ref.: Adecuaciones en el edificio de los Juzgados Penales sitios en Misiones 1469

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL LLAMADO A EMPRESAS INSTALADORAS

**1) ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

- Adecuación de la puesta a tierra existente según los requerimientos de la nuevas instalaciones y cumpliendo con la seguridad adecuada.
- Llegada desde el tablero general en planta baja, al tablero del 5to piso.
- Reinstalación y montaje de tableros pertenecientes al quinto piso.
- Reenhebrado de acometidas de potencia.
- Reenhebrado de iluminación y fuerza motriz.
- Sustitución de todos los componentes de tableros; se colocarán interruptores termomagnéticos y diferenciales
- Agregado de cajas para futuros equipos de Aire acondicionado, señalado en los gráficos.
- Sustitución de llaves y tomas existentes.
- Colocación de tapas ciegas necesarias.
- Retiro de instalación de ventiladores de techo y artefactos.
- Re ubicación de luminarias existentes según los gráficos adjuntos.
- Tendido de Telefonía urbana señalada en gráficos.
- Se deberá considerar el trámite por aumento de carga en Ute si fuera necesario.
- Limpieza de obra
- Entrega de planos de la instalación eléctrica de acuerdo a obra y circuitos unifilares
- Se deberá cotizar por separado, como una opción alternativa, el suministro y colocación de nuevas luminarias según lo indicado en los gráficos y en la planilla que se adjunta.

- Será responsabilidad de la empresa el dimensionado de los conductores de la nueva instalación eléctrica así como de todos los elementos de protección a ubicar en los tableros

## 2) CONSIDERACIONES GENERALES

Los trabajos a presupuestar deberán realizarse con las oficinas de todo el edificio funcionando, por lo cual se tendrá especial cuidado en que los cortes de energía que fueran necesarios, **no interrumpan las actividades de los juzgados y demás oficinas**, y deberán, en todos los casos, ser coordinados y autorizados por esta División dando cuenta al casero y funcionarios de conserjería. El horario de trabajo del Poder Judicial es de 12:30hs a 18:45 hs.

Se tendrá especial cuidado en mantener los lugares de trabajo y lugares comunes (vestíbulos, escaleras, ascensores, etc) limpios y libres de materiales de deshecho los que deberán ser retirados de obra periódicamente.

El horario de trabajo podrá ser el de una jornada laboral normal, pero se tendrá en cuenta que aquellas tareas que impliquen ruidos que puedan afectar al funcionamiento de las oficinas se realizarán a contra-horario.

Se tendrá en cuenta que cuando sea necesario correr, trasladar, etc. algún mobiliario, esta tarea será realizada por la empresa. Si la misma implica traslados de expedientes se dará cuenta a la autoridad del servicio para que sean funcionarios judiciales quienes se hagan cargo del traslado.

Los trabajos serán supervisados por esta División.

Las empresas instaladoras oferentes **deberán presentar permiso de UTE para realizar instalaciones eléctricas equivalente a categoría B o superior.**

Por tratarse de trabajos de mejora y de reciclaje sobre instalaciones existentes sobre la que no se tiene suficiente información, resulta difícil indicar en los planos exactamente qué volumen de trabajo será necesario, por esa razón se cotizará en base a la memoria presentada y a la visita de obra.

Las obras que no estén expresadas en esta Memoria, así como aquellas que se consideren imprescindibles deben ser incluidas en la propuesta, correspondiendo al contratista señalar las posibles omisiones que existieran en este sentido.

Los trabajos en cada sector se determinarán en conjunto con la empresa adjudicataria, la que deberá realizar las propuestas de trabajo atendiendo a los siguientes criterios:

- seguridad de las personas
- seguridad de las propias instalaciones eléctricas
- aprovechamiento al máximo de las canalizaciones existentes

- dimensionado adecuado de líneas de acuerdo a las cargas previstas y a posibles crecimientos
- relevamiento, inspección y mediciones de las instalaciones existentes, tanto para su mejor aprovechamiento como para verificación de sus adecuadas condiciones de utilización.

Previamente a la presentación de ofertas se realizará una visita a la obra con las empresas interesadas en presentar oferta, para valorar todos los elementos y factores que puedan influir en los trabajos y tenerlos en cuenta en la cotización. Esta visita tendrá carácter obligatorio.

### **3) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

- **Puesta a tierra de todo el edificio**

Se deberá realizar un cateo previo para evaluar la descarga a tierra existente y su adecuación a los nuevos requerimientos.

- **Alimentación desde el tablero general en planta baja al tablero del 5to piso.**

Se propondrá un trazado para llegar a dicho tablero, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor de Obra del Poder Judicial, procurando la efectividad de dicho trazado así como el respeto por las construcciones existentes. Cualquier pase que fuera necesario en vigas u otros elementos estructurales, deberán ser señalados con anterioridad, y aprobados por el Supervisor de Obra.

- **Tableros de quinto piso**

En el quinto piso se encuentran 3 tableros; se deberá realizar una renovación similar a la realizada en los pisos 2-3-4 que ya han sido modificados. Esto implica cambiar los tableros con todos sus elementos (diyuntores, llaves térmicas y puesta a tierra) así como todas las acometidas de iluminación y fuerza motriz de todo el piso.

Se pide realizar todos los puntos arriba mencionados.

En las previsiones para las unidades de Aire Acondicionado se deberá colocar una línea independiente desde el tablero principal hasta el equipo a instalar. En caso de ser varios equipos, en lo posible se alimentarán con dicha línea la que tendrá sección acorde al consumo de los mismos y tendrá caja exterior de empalme en la derivación correspondiente.

A cada equipo se le colocará una llave térmica de capacidad acorde al equipo a instalar y estará colocada próximo al equipo interior a una altura al alcance de la mano de una persona.

La línea se conectará al tablero, desde abajo de la Llave General de dicho tablero, en forma independiente de las demás líneas existentes.

La línea será de sección acorde a la cantidad y consumo del o los equipos a instalar, llevará línea de descarga a tierra, la que se conectará a la existente en el tablero.

Esta línea deberá ir correctamente colocada en ductos (que deberán ser plásticos y aprobados por UTE) cuya sección será acorde a la cantidad de cables que contenga, los que estarán amurados mediante tacos Fisher. Se recomienda dejar una previsión para posibles agregados de cableado.

Se deberá cotizar por separado como una opción alternativa el suministro y colocación de nuevas luminarias según lo indicado en los gráficos. Las luminarias serán de características similares a las ya colocadas en los pisos que fueron reformados (pisos 2,3 y 4). Se adjunta tabla indicativa con descripción de las luminarias a suministrar y colocar).

- **Limpieza de Obra**

La obra deberá entregarse perfectamente limpia y ordenada, y se deberán retirar todos los materiales, ductos etc , generados por la misma.

#### **4) ESPECIFICACIÓN DE MATERIALES**

- Todos los materiales a emplearse en las instalaciones serán nuevos y de primera calidad y en aquellos en que sea aplicable deberán contar con el sello de la certificación del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT).
- El oferente deberá suministrar y colocar todos los materiales que aunque no se detallen en éstos recaudos, sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Instalación y de acuerdo a todas las normas vigentes.

#### **5. CONDICIONES DE LAS OFERTAS**

- **EL PLAZO DE LA OBRA ES DE 30 DIAS LABORABLES.** El plazo es improrrogable salvo causales de fuerza mayor debidamente justificadas. No se contabilizarán dentro del plazo de la OBRA, los días de paros de la construcción, feriados no laborables y los períodos de la licencia de la construcción.
- **La empresa deberá cotizar de acuerdo al rubrado entregado; el Poder Judicial se reserva el derecho a no adjudicar alguno de los rubros.**
- El precio deberá incluir el costo de materiales, herramientas, andamios, fletes, mano de obra, especificando marca y tipo de materiales a utilizar. El mismo se presentarán en moneda nacional y deberá especificarse por separado IVA y Monto Imponible, a efectos de que el Poder Judicial pueda calcular los aportes que pagará al B.P.S por concepto de Leyes Sociales. Si en el transcurso de la obra, los montos de Leyes Sociales fueran superiores a los presupuestados, el excedente será de cargo de la empresa.
- La empresa deberá entregar los formularios y certificados (MTSS) necesarios para la inscripción de la obra ante BPS y MTSS. Será responsabilidad de la empresa hacer llegar con tiempo la nómina mensual de trabajadores a los efectos de autorizar el pago de las leyes sociales correspondiente.

**Se podrá solicitar un adelanto por acopio para materiales que no exceda el 20 % del presupuesto total. El saldo se pagará al finalizarse éstos trabajos, en un plazo de 30 días aproximadamente, luego de haberse conformado la factura por el saldo.**